



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de octubre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 6.678.-

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
5. Decreto N°661, de 2024, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
6. Ley 21.634, Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
7. Ley N°19.943, que crea la Comuna de Alto Hospicio.
8. Ley 21.595, Ley de Delitos Económicos.
9. Ley N° 20.416, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
10. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
11. Decreto Alcaldicio N°3.289, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el **Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos** de la Municipalidad de Alto Hospicio.
12. Decreto Alcaldicio N° 5.382/2025, de fecha 18 de agosto del 2025, que autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos de la **Propuesta Pública N° 135/2025**, denominada "**Adquisición de Bolsas Navideñas Reutilizables y Artículos Comestibles para Actividades de Navidad 2025, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID Mercado Público N° 3447- 187-LP25.

13. **Decreto Alcaldicio N° 5.666/2025**, de fecha 01 de septiembre del 2025, que amplía el plazo para la publicación de respuestas y aclaraciones del citado proceso licitatorio.
14. **Memorándum N°1.466/2025**, de fecha 15 de octubre del 2025, mediante el cual se remite Informe de Evaluación que propone la **ADJUDICACIÓN** del citado proceso licitatorio.
15. Acuerdo de Concejo N° 222/2025, en el cual el Concejo Municipal aprueba la adjudicación del proceso licitatorio.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 5.382/2025, de fecha 18 de agosto del 2025, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N° 135/2025, denominada "**Adquisición de Bolsas Navideñas Reutilizables y Artículos Comestibles para Actividades de Navidad 2025, Municipalidad de Alto Hospicio**", ID N° 3447- 187-LP25.
- II. Que, con fecha 19 de agosto del 2025, se procede a realizar llamado, en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, del citado proceso licitatorio.
- III. Que, entre los días **19 y 27 de agosto de 2025**, se llevó a cabo el período destinado al **Foro de Consultas**, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso licitatorio. Concluido dicho período, se **constató que se registraron consultas y solicitudes de aclaración por parte de los interesados**, y se procede a responder, tal como se evidencia a continuación:

N°	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (12)
1	20-08-2025 18:23:08	<i>Estimados Agradeceríamos que nos aclararan si es posible que un mismo proveedor presente dos propuestas distintas para esta licitación pública. El motivo de esta consulta se debe a que el presupuesto disponible es idéntico al del año pasado, mientras que los productos (bolsa navideña) han sufrido un alza de precios durante el 2025. Por ello, nuestra intención sería presentar: Una primera propuesta que cumpla con todas las especificaciones solicitadas en las bases. Una segunda propuesta alternativa que se ajuste al presupuesto disponible, priorizando los productos esenciales para la bolsa navideña. Agradecemos de antemano su orientación sobre si esta acción es viable o si las bases de la licitación contemplan la presentación de propuestas alternativas.</i>
1	Respuesta 29-08-2025 19:00:01	Estimados/as, si se puede presentar más de una oferta de acuerdo al Art. 18° de las Bases Administrativas.
2	21-08-2025 13:10:08	<i>Estimados, el gramaje de la barra de cereal es de 18 grs. ?? ya que en la bases dice 180 grs. ?? quedo atenta</i>

2	Respuesta 29-08-2025 19:00:01	Estimados/as, para las barras de cereal en específico debe ser de 18 grs.
3	21-08-2025 13:10:38	Estimados, el gramaje de la barra de cereal es de 18 grs. ?? ya que en las bases dice 180 grs. ?? quedamos atentos
3	Respuesta 29-08-2025 19:00:01	Estimados/as, para las barras de cereal en específico debe ser de 18 grs.
4	21-08-2025 13:11:01	Estimados, el gramaje de la barra de cereal es de 18 grs. ?? ya que en las bases dice 180 grs. ?? quedo atenta
4	Respuesta 29-08-2025 19:00:01	Estimados/as, para las barras de cereal en específico debe ser de 18 grs.
5	21-08-2025 13:11:31	Estimados, el gramaje de la barra de cereal es de 18 grs. ?? ya que en las bases dice 180 grs. ?? quedamos atentos
5	Respuesta 29-08-2025 19:00:01	Estimados/as, para las barras de cereal en específico debe ser de 18 grs.
6	21-08-2025 13:12:01	Estimados, el gramaje de la barra de cereal es de 18 grs. ?? ya que en las bases dice 180 grs. ?? quedamos atentos
6	Respuesta 29-08-2025 19:00:01	Estimados/as, para las barras de cereal en específico debe ser de 18 grs.
7	21-08-2025 13:14:02	Estimados, el gramaje de la barra de cereal es de 18 grs. ?? ya que en las bases dice 180 grs. ?? quedamos atentos
7	Respuesta 29-08-2025 19:00:01	Estimados/as, para las barras de cereal en específico debe ser de 18 grs.
8	26-08-2025 14:38:25	Considerando que el certificado del SII ya contiene todas las direcciones registradas, entiendo que con eso basta para acreditar la sucursal, ¿cierto?
8	Respuesta 29-08-2025 19:00:01	Estimados/as, de acuerdo a las Bases en su Art. 55° se indica en sus puntos 1.5. letra b) en caso de ser persona natural, deberá presentar "DOCUMENTO EMITIDO POR LA PÁGINA DE SII, COPIA DE PATENTE COMERCIAL VIGENTE, O CERTIFICADO DE RESIDENCIA, que indique Domicilio Principal" y en el 1.6. letra d), en caso de ser persona jurídica, deberá presentar "COPIA SIMPLE DEL ROL ÚNICO TRIBUTARIO DEL OFERENTE (R.O.L.) O E-RUT, POR AMBOS LADOS". En caso contrario podrá ser afectado el puntaje en dicho criterio. Depende del tipo de personalidad que tenga, el documento que debe adjuntar a su oferta para la asignación de puntaje.
9	26-08-2025 15:15:48	Estimados, requiere muestra ?
9	Respuesta 29-08-2025 19:00:01	Estimados/as, sí se requiere la entrega de muestra. Conforme a lo dispuesto en el Art. 55° de las Bases Administrativas, punto 3.2., se establece como documento esencial aquel que acredite la entrega de la muestra, ya sea personalmente en la Oficina de Partes o mediante envío por Courier. En consecuencia, la entrega de la muestra es de carácter obligatorio y, en caso de no adjuntar el comprobante respectivo, la oferta será declarada inadmisibles en la etapa de apertura.
10	26-08-2025 22:22:22	Buenos dias, estimados para la entrega se requiere solo la entrega de carga paletizada, es decir, palet sellados con cajas o requieren de



		personal para acomodar las cajas en algun espacio reducido donde no es posible ingresar con transpaleta?
10	Respuesta 29-08-2025 19:00:01	Estimados/as, si se requiere del personal para acomodar las cajas el espacio en el cual se resguardan es reducido.
11	26-08-2025 22:28:18	Para las papas moms o similar, este producto cuenta con fecha de vencimiento de 6 meses posterior a la fabricacion, que sucede en ese caso?
11	Respuesta 01-09-2025 10:00:03	Estimados/as, según el Art. 10° de las Bases Técnicas indica que los productos deberán tener una fecha mínima de expiración de 9 meses contados desde la Recepción Conforme.
12	26-08-2025 22:29:42	Si bien se informa fecha de adjudicacion 07 de noviembre, es factible que la adjudicacion sea antes de esa fecha ?
12	Respuesta 29-08-2025 19:00:01	Estimados/as, sí, es posible que la adjudicación se realice antes de la fecha indicada en el Sistema.

IV. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 5.666, de fecha 01 de septiembre del 2025, se amplía el plazo para la publicación de respuestas y aclaraciones del citado proceso licitatorio hasta el 01 de septiembre del 2025 a las 10:00 horas, en el Sistema de Información.

V. Que, con fecha 09 de septiembre del 2025, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose las siguientes ofertas:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	COMERCIALIZADORA RÚSTICO IQUIQUE SPA – OFERTA N° 1	77.344.062-K
2	COMERCIALIZADORA RÚSTICO IQUIQUE SPA – OFERTA N° 2	77.344.062-K

VI. Que, con fecha 23 de septiembre del 2025 la Comisión Evaluadora, suscribe **Informe de Evaluación**, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales.

VII. Que, conforme al **Punto N° 1: “De la Apertura”** del **Informe de Evaluación** emitido por la Comisión de Evaluación, se determinó la **admisibilidad e inadmisibilidad** de las ofertas, quedando las siguientes ofertas habilitadas para pasar a la siguiente etapa:

N°	OFERENTE	R.U.T.	ADMISIBILIDAD
1	COMERCIALIZADORA RÚSTICO IQUIQUE SPA – OFERTA N° 1	77.344.062-K	ADMISIBLE
2	COMERCIALIZADORA RÚSTICO IQUIQUE SPA – OFERTA N° 2	77.344.062-K	ADMISIBLE

VIII. Que, conforme al **Punto N° 3: “Etapa de Evaluación y Control de antecedentes”** del **Informe de Evaluación** emitido por la Comisión de Evaluación, se determinó la

admisibilidad e inadmisibilidad de las ofertas por las razones que ahí se fundamentan, quedando las siguientes ofertas habilitadas para pasar a la Etapa de Evaluación:

N°	OFERENTE	R.U.T.	ADMISIBILIDAD
1	COMERCIALIZADORA RÚSTICO IQUIQUE SPA – OFERTA N° 1	77.344.062-K	ADMISIBLE
2	COMERCIALIZADORA RÚSTICO IQUIQUE SPA – OFERTA N° 2	77.344.062-K	ADMISIBLE

IX. Que, los Criterios de Evaluación y Diferenciación establecidos en las bases de la Propuesta Pública N° 135/2025, denominada “Adquisición de Bolsas Navideñas Reutilizables y Artículos Comestibles para Actividades de Navidad 2025, Municipalidad de Alto Hospicio”, ID 3447- 187-LP25, fueron: Oferta administrativa (10%), Oferta Económica (40%), Oferta Técnica (25%) y Plazo de Entrega (25%).

X. Que, en virtud al Análisis efectuado a cada una de las variables, establecidas en las Bases Administrativas que rigen esta propuesta, y en consideración a la calificación que se realizó a cada una de ellas, se entrega el siguiente cuadro resumen:

PROVEEDOR	OFERTA ADMINISTRATIVA	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA TÉCNICA	PLAZO DE ENTREGA	PONDERACIÓN FINAL
	15%	30%	55%	25%	
COMERCIALIZADORA RÚSTICO IQUIQUE SPA – OFERTA N° 1 R.U.T.: 77.344.062-K	1.00	4.00	2.28	2.50	9.78
COMERCIALIZADORA RÚSTICO IQUIQUE SPA – OFERTA N° 2 R.U.T.: 77.344.062-K	1.00	3.61	2.50	2.50	9.61

XI. Que, fundado en el análisis realizado a los Criterios de Evaluación establecidos, se propone la adjudicación de la Propuesta Pública N° 135/2025, denominado “Adquisición de Bolsas Navideñas Reutilizables y Artículos Comestibles para Actividades de Navidad 2025, Municipalidad de Alto Hospicio”, ID 3447-187-LP25, al proponente Comercializadora Rústico Iquique SpA, Oferta N° 1, por haber obtenido el mayor puntaje ponderado.

XII. Que, la presente adjudicación cuenta con aprobación de concejo, tomada durante la Vigésima Novena (29°) Sesión Ordinaria del Concejo, de fecha 14 de octubre del 2025, como se indica en Certificado de Acuerdo N°222/2025.

DECRETO:

1.- Adjudíquese al proponente “Comercializadora Rústico Iquique SpA.” RUT 77.344.062 K – Oferta N° 1, Propuesta Pública N° 135/2025, denominado “Adquisición de Bolsas

Navideñas Reutilizables y Artículos Comestibles para Actividades de Navidad 2025, Municipalidad de Alto Hospicio”, ID 3447-187-LP25.

2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N° 135/2025, denominado “Adquisición de Bolsas Navideñas Reutilizables y Artículos Comestibles para Actividades de Navidad 2025, Municipalidad de Alto Hospicio”, ID 3447-187-LP25, quien deberá cumplir con un plazo de entrega de **3 días hábiles**, contado desde la fecha del decreto alcaldicio que apruebe el contrato (o desde la fecha que se disponga en dicho acto), por la totalidad de los productos adjudicados. Durante dicho período, el proveedor adjudicado deberá dar cumplimiento íntegro y eficaz a las obligaciones contractuales, conforme a lo dispuesto en las Bases Administrativas y en su oferta.

- Oferta Económica del oferente:

N°	Detalle	Cantidad	Valor Unitario Neto	Valor Total Neto
1	Bolsas navideñas reutilizable normal, con artículos comestibles en su interior.	21.505	\$ 2.460	\$ 52.902.300
2	Bolsas de masticables frutales.	2.200	\$ 3.590	\$ 7.898.000
VALOR TOTAL NETO (1+2)				\$ 60.800.300
I.V.A.				\$ 11.552.057
VALOR TOTAL BRUTO				\$ 72.352.357

- Productos ofertados:

N°	Nombre	Especificaciones oferta
1	Bolsas navideñas reutilizable normal, con artículos comestibles en su interior.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 01 Jugo en caja 190 ml marca Sprim ➤ 01 Galleta mini Din Don 46 gramos marca Costa ➤ 01 Galleta mini 35 gramos marca Costa ➤ 01 Golazo de 25 gramos marca Ambrosoli ➤ 01 Turrón de mani 25 gramos marca Arcor ➤ 01 Galleta salada Selz de 25 gramos marca Arcor ➤ 01 Chubi de 20 gramos marca Arcor ➤ 02 Malvaviscos mini de 5 gramos marca Colombina ➤ 01 Gomita 25 gramos marca Ambrosoli ➤ 01 Papa frita de 18 gramos marca Mom´s Everscrip ➤ 01 Chocman de 33 gramos marca Costa ➤ 01 Tuyo de 12 gramos marca Costa ➤ 01 Chupete Pin Pon de 17 gramos marca Ambrosoli ➤ 01 Bolsa navideña reutilizable
2	Bolsas de masticables frutales.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Masticables frutales marca Arcor de 800 gramos

- Productos adicionales ofertados:

N°	Detalle	Cantidad de Producto Adicional Ofertado	Nombre del Producto Adicional Ofertado
1	Bolsas navideñas reutilizable normal, con artículos comestibles en su interior.	2	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Barra de cereal 21 gramos marca Costa ➤ Mini jelly cup marca Mabu

3.- El contrato en cuestión tendrá una duración **desde la aceptación de la orden de compra** derivada de la adjudicación de la presente licitación dar cumplimiento total y efectivo a las obligaciones contraídas por el o los proponentes (s) adjudicado(s) por los productos a proporcionar y sus adicionales, en los plazos establecidos en su oferta y en las condiciones dispuestas en las presentes bases, pudiendo las partes poner término a éste por razones fundamentadas, las cuales se encuentran establecidas en el **Art. 188°** de las presentes **Bases Administrativas**.

4.- Designese a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)** como Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

5.- Los productos requeridos en materia de la presente licitación, serán pagados en su totalidad por la MAHO, con cargo al **Presupuesto Municipal Vigente** y se deberán imputar a la cuenta N°215-24-01-007-001, o cualquier otra que se indique en la respectiva orden de compra.

6.- nfórmese y publíquese en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

VI/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico